ACTA NUMERO NUEVE.

En las instalaciones de la Sala de sesiones del Centro Municipal de Prevención de la Violencia (CMPV) de la Villa de Santa Cruz Michapa, Departamento de Cuscatlán, a las nueve horas del día seis de julio de dos mil veintiuno, reunido el Concejo Municipal en **SESION ORDINARIA**, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Jaime Dolores De Paz Sánchez, con presencia de la señora Yesenia Yamileth Cornejo de Sánchez, Síndica Municipal, y con la asistencia de los Regidores Propietarios del primero al sexto en su orden: señor Christian Antonio Arias, Primer Regidor Propietario; señor Franklin Adonay Escobar Vásquez, Segundo Regidor Propietario; señor Francisco Antonio Marinero Ramírez, Tercer Regidor Propietario; señora Guadalupe Yamilet Santos de Martínez, Cuarta Regidora Propietaria; Lic. Moris Alberto Torres Iraheta, Quinto Regidor Propietario y señor Andrés Santos Valle, Sexto Regidor Propietario. Regidores Suplentes, en su orden: Profesor Walter Armando Palacios Hernández, Primer Regidor Suplente; señor Heli Ezequiel Hernández Vides, Segundo Regidor Suplente; señora Gloria Pedrina Vásquez López, Tercera Regidora Suplente y Lic. Luis Adán Martínez, Cuarto Regidor Suplente. Asimismo, con la presencia del Lic. Wilber Antonio Cornejo Pérez, Secretario Municipal. Todos convocados en la forma de Ley. Establecido el quórum se procedió a la apertura de la Sesión. Se dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. Acto seguido se discutieron los puntos de la agenda y como resultado de ello, se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NUMERO UNO. - El Concejo Municipal considerando:

- a) Que se ha recibido Estado de Cuenta de la Corporación de Municipalidades de la Republica de El Salvador (COMURES), en el cual se establece que esta municipalidad adeuda a dicha Corporación, desde el mes de enero al mes de abril de 2021, la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS SIETE 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,907.80), en concepto de aportaciones mensuales de \$476.95 correspondientes a dicho periodo.
- b) Que es necesario reconocer los compromisos financieros de la municipalidad y cancelar las deudas adquiridas.

Por tanto, el Concejo Municipal de conformidad a la autonomía otorgada en el Art. 203 de la Constitución de la República y Art. 2 del Código Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA**:

- Reconocer la deuda adquirida con la Corporación de Municipalidades de la Republica de El Salvador (COMURES), por el monto total de UN MIL NOVECIENTOS SIETE 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,907.80), en concepto de aportaciones mensuales de \$476.95 correspondientes al periodo del mes de enero al mes de abril de 2021.
- Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar el pago por la cantidad antes mencionada, a favor de COMURES, de la cuenta corriente Nº 201171774 denominada FR-120- FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, en concepto de pago de deuda de aportación mensual correspondiente al periodo de enero a abril de 2021.
- 3. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para realizar las reprogramaciones presupuestarias de ser necesario.
- 4. Autorizar al Jefe de la UACI, para realizar los procedimientos legales correspondientes.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DOS.- Vista la nota suscrita por el señor Salvador Valle, mediante la cual solicita autorización para la compra de una cubeta de aceite para motor Diésel 15W40, para el mantenimiento del vehículo municipal pick up, placa N3966 y asimismo remite la cotización del oferente ACOTAC, DE R.L, por el monto total de \$86.00 dólares. Por tanto, el Concejo Municipal, después de analizar la oferta presentada, en uso de sus facultades legales, ACUERDA:

1. Adjudicar al oferente ACOTAC DE R.L., la adquisicion de una cubeta de aceite para motor Diésel 15W40, para el mantenimiento del vehículo municipal pick up, placa N3966, por un monto total de OCHENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$86.00), de conformidad al detalle siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ACEITE MOTUL 15W40	\$86.00	\$86.00

- 2. Se autoriza al Jefe de la UACI para realizar los procedimientos respectivos.
- Se autoriza a la Tesorera Municipal, para efectuar esta erogación de la cuenta corriente No. 201024122 denominada FONDO COMUN.
- 4. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para realizar las reprogramaciones presupuestarias, de ser necesario.

ACUERDO NÚMERO TRES. – Vista la nota suscrita por el presidente de la Asociación de Desarrollo Comunal (ADESCO) del Cantón Delicias de este municipio, en la cual expone la necesidad de reparar los túmulos ubicados en la calle principal de dicho Cantón, debido a los daños que dichos túmulos ocasionan a los vehículos tipo sedán, por haberse construido demasiado altos, por lo que solicita la colaboración de esta municipalidad, consistente en materiales de construcción y pago de mano de obra para realizar las reparaciones pertinentes, según el detalle siguiente: 5 bolsas de cemento Holcim, ½ metro de arena, 8 cubetadas de chispa y el pago de mano de obra por \$50.00 dólares. Por tanto, el Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el Art. 4 numeral 25 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal y con el propósito de contribuir con la solución de la problemática de la referida comunidad, en uso de sus facultades legales

ACUERDA:

- Aprobar la solicitud de la ADESCO del Cantón Delicias de este municipio y autorizar la colaboración consistente en la aportación de los materiales y pago de mano de obra antes detallados, para la reparación de los túmulos ubicados en la calle principal del referido Cantón.
- 2) Se autoriza al Jefe de la UACI para que realice los trámites y procedimientos correspondientes.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CUATRO. — Vista la nota suscrita por el señor Salvador Valle, en la cual solicita autorización para la compra de repuestos automotrices y pago de mano de obra, para realizar el mantenimiento del vehículo municipal Camioneta FORD, donada por USAID, por lo que remite la cotización del oferente SUPER REPUESTOS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para la compra de repuestos automotrices, por un monto total de \$526.48 y la cotización del servicio de mano de obra del oferente Gerardo García Mejía, por el monto total de \$240.00, rectificación de discos delanteros por el monto de \$40.00 y rectificación de bushing de pastillas de frenos traseros por el monto de \$48.00. Por tanto, el Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el Art. 31 numeral 2 del Código Municipal, en uso de sus facultades legales ACUERDA:

1. Adjudicar la adquisicion de repuestos automotrices, mano de obra y rectificación de piezas, correspondientes al mantenimiento del vehículo municipal Camioneta FORD, donada por USAID, por un monto total de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 48/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$854.48), de conformidad al detalle siguiente:

OFERENTE:	SUPER REPUESTOS EL SALVADOR, S.A. DE (C.V.	
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2	SOLUCION DE FRENOS	\$10.78	\$21.56
5	CUARTOS DE ACEITE DE MOTOR 5W20	\$13.22	\$66.10
5	CUARTOS DE ACEITE PARA CAJA	\$14.13	\$70.65
4	LIMPIADOR DE CARBURADOR	\$5.09	\$20.36
1	JUEGO DE ZAPATAS DE FRENO	\$71.33	\$71.33
1	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DEL.	\$39.88	\$39.88
1	KIT DE DISTRIBUCION	\$215.55	\$215.55
1	FILTRO DE TRANSMISION	\$34.65	\$34.65
2	FOCO DE 1 CONTACTO	\$2.43	\$4.86
2	FOCO DE 2 CONTACTOS	\$2.81	\$5.62
1	FILTRO DE ACEITE	\$4.44	\$4.44
1	FAJA	\$26.01	\$26.01
1	SILICON	\$3.96	\$3.96
	SUB-TOTAL		\$584.97
	MENOS DESCUENTO		-\$58.49
	TOTAL		\$526.48

OFERENTE	: GERARDO GARCIA MEJIA	
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO
1	Mano de obra por mantenimiento: cambio de aceite de motor, cambio de pastillas y freno, cambio de fajas de motor, revisión de sensores, limpieza de manifold y cambio de solución de frenos	\$240.00
2	Rectificación de Discos Delanteros	\$40.00
4	Rectificación de bushing de pastillas de frenos traseros	\$48.00
	TOTAL	\$328.00

- 2. Se autoriza al Jefe de la UACI para realizar los procedimientos respectivos.
- 3. Se autoriza a la Tesorera Municipal para realizar el traslado del monto de \$854.48 de la cuenta corriente Nº 201171774 denominada FR-120- FODES LIBRE DISPONIBILIDAD a la cuenta corriente No. 201172582 denominada FR- 120 Programa de mantenimiento preventivo, correctivo de vehículos municipales de la Villa de Santa Cruz Michapa 2021, para efectuar los pagos antes detallados.
- 4. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para realizar las reprogramaciones presupuestarias, de ser necesario.

<u>ACUERDO NÚMERO CINCO. –</u> Vista la nota suscrita por el Licenciado Javier Molina, Encargado de la Unidad de Proyección Social, mediante la cual solicita autorización para el pago a favor de **PANADERÍA CUSCATLAN, S.A. DE C.V.,** por el monto total de **\$385.00**, en concepto de suministro de pan, café y azúcar, requeridos para colaboración

con familias dolientes y de escasos recursos de este municipio, durante velaciones de familiares fallecidos en los meses de mayo y junio de 2021. Por tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales **ACUERDA**:

- Autorizar el pago a favor de PANADERIA CUSCATLAN, S.A. DE C.V., por el monto total de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$385.00), en concepto de suministro de pan, café y azúcar, requeridos para colaboración con familias dolientes y de escasos recursos de este municipio, durante velaciones de familiares fallecidos en los meses de mayo y junio de 2021.
- 2. Se autoriza a la Tesorera Municipal para realizar el traslado de dicho monto de la cuenta corriente Nº 201171774 denominada FR-120- FODES LIBRE DISPONIBILIDAD a la cuenta corriente No. 201171824 denominada FR- 120 Programa Emergente de ayuda comunitaria a personas de escasos recursos de la Villa de Santa Cruz Michapa 2021, para efectuar el pago respectivo.
- 3. Se autoriza al Jefe de la UACI para realizar los procedimientos respectivos.
- 4. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para realizar las reprogramaciones presupuestarias, de ser necesario.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO SEIS. — Vista la nota suscrita por el señor Santos de Jesús Sánchez Díaz, Jefe de Medio Ambiente, mediante la cual remite el detalle de materiales de construcción que se utilizarán en la construcción de canaleta para agua lluvia que se hará en la Colonia Ferrocarril #1, sector El Puente, para mitigar tramo de calle que se está deteriorando, debido a la excesiva cantidad de agua lluvia que pasa por el referido sector, dichos materiales se detallan a continuación: 500 block de 15; 5 quintales de hierro de 3/8; 1 quintal de hierro de ½; 10 libras de alambre de amarre; 40 bolsas de cemento CESSA; 25 dados de 15; 6 metros de arena; 3 metros de grava; 2 cucharas para albañil; 1 cono de hilo y 2 alicates. Por tanto, el Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el Art. 4 numeral 25 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal y con el propósito de contribuir con la solución de la problemática de la referida comunidad, en uso de sus facultades legales **ACUERDA**:

- Aprobar la adquisición de los materiales de construcción antes detallados, que se utilizarán para la construcción de canaleta de aguas lluvias en Colonia Ferrocarril #1, sector El Puente de este municipio.
- 2) Se autoriza al Jefe de la UACI para que realice los trámites y procedimientos correspondientes.

ACUERDO NÚMERO SIETE. – El Concejo Municipal considerando:

- I. El informe presentado por el señor Santos de Jesús Sánchez, Jefe de la Unidad Agropecuaria y Ambiental, en el cual expone la problemática generada por los desechos sólidos acumulados, en un terreno municipal ubicado continuo al Cementerio General de esta localidad, desde junio de 2020, cuya cantidad alcanza un aproximado de entre mil y mil trescientas toneladas; por lo que solicita se realice el retiro inmediato de dichos desechos y trasladarlos a las instalaciones de la empresa MIDES para el tratamiento y disposición final correspondientes.
- II. Que según Acuerdo Municipal No. 3, del Acta Número 5, de fecha 1 de junio de 2021, se calificó de urgencia la situación generada por la referida problemática en el municipio de Santa Cruz Michapa, Departamento de Cuscatlán, cuya postergación impone un grave riesgo al interés general de los habitantes y asimismo se aprobó la contratación directa del servicio de tratamiento y disposición final de desechos comunes del municipio de Santa Cruz Michapa, Departamento de Cuscatlán, de la empresa MIDES, SEM de C.V.
- III. Que a esta fecha ha sido imposible el desalojo de los mencionados desechos, con los vehículos municipales, debido a la alta cantidad acumulada de desechos y a esto se suma la condición actual del camión recolector que se utiliza para el traslado de dichos desechos hasta las instalaciones de MIDES, el cual presenta desperfectos mecánicos que obligan a la municipalidad a suspender el funcionamiento del mismo, para proceder a realizar las reparaciones correspondientes.
- IV. Que se hace necesario, realizar acciones urgentes, a fin de erradicar la insalubridad y contaminación ambiental que se está generando en la zona, para

- protección de la salud de los habitantes de los alrededores de dicho sector y de todo el municipio.
- V. Que dentro de las acciones a realizar se ha tomado en cuenta la contratación de camiones que realicen el traslado de todos los desechos sólidos acumulados en el mencionado sector, por lo que el Jefe de la UACI, ha remitido las cotizaciones presentadas para tal efecto.

Por tanto, el Concejo Municipal, después de analizar la grave situación ocasionada por la acumulación de desechos sólidos y con el propósito de evitar implicaciones ambientales en el municipio, de conformidad a la autonomía otorgada en los Arts. 203 de la Constitución de la República y 2 del Código Municipal; así como lo dispuesto en los artículos 4 numerales 5 y 19; 30 numeral 14 y 31 numeral 6 del Código Municipal y Art. 5 de la Ley de Creación del FODES y tomando en cuenta la calificación de urgencia establecida en el Acuerdo No. 3, del Acta No. 5, de fecha 1 de junio de 2021, declarada ante la problemática expuesta, en uso de sus facultades legales y por convenir a las necesidades de la municipalidad, **ACUERDA:**

- Aprobar el desalojo inmediato de los desechos solidos acumulados en un terreno municipal ubicado continuo al Cementerio General de esta localidad, desde junio de 2020 y cuya cantidad alcanza un aproximado de entre mil y mil trescientas toneladas.
- 2. Después de analizar y verificar la mejor oferta económica, se autoriza adjudicar a la empresa denominada "TRANSPORTES GALICIA", propiedad del señor JOSE EDUARDO ALVAREZ GALICIA, el desalojo de todos los desechos sólidos acumulados en el sector antes mencionado, de conformidad al detalle siguiente:

Descripción del Servicio	Precio
Cargado y traslado a MIDES	\$180 por viaje
El precio incluye impuestos de ley	

- 3. Se autoriza al Alcalde Municipal para la firma del contrato de servicios respectivo, el cual será elaborado en la UACI.
- Se autoriza a la Tesorera Municipal para realizar el traslado de fondos de la cuenta corriente № 201171774 denominada FR-120- FODES LIBRE DISPONIBILIDAD

a la cuenta corriente No. 201172509 denominada FR- 120 Programa de Barrido, recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos de la Villa de Santa Cruz Michapa 2021, para efectuar los pagos correspondientes a esta disposición.

- 5. Se autoriza al Jefe de la UACI para realizar los procedimientos respectivos.
- 6. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para realizar las reprogramaciones presupuestarias, de ser necesario.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO OCHO. El Concejo Municipal de la Villa de Santa Cruz Michapa CONSIDERANDO: 1- Nota presentada por la señora María Marcelina Hernández Mejía Jefe de Registro del Estado Familiar, de fecha uno de julio de dos mil veintiuno donde solicita de manera especial que autorice la revisión y reparación de la fotocopiadora marca (RICOH) que se encuentra en el área de Registro del Estado Familiar ya que es necesaria para la unidad. Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA:

- a. Aprobar la solicitud de mantenimiento de la fotocopiadora marca (RICOH), ubicada en el área de Registro del Estado Familiar.
- b. Delegar al Jefe de la UACI, para realizar los procesos pertinentes. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE. El Concejo Municipal de la Villa de Santa Cruz Michapa, en uso de sus facultades legales que le otorga el Código Municipal vigente en su artículo 30, CONSIDERANDO

- I. Que el programa de Prevención de Violencia es funcionable en nuestro municipio y hemos tenido beneficios en aras de disminuir la violencia contribuyendo a un municipio seguro enfocado en la prevención de violencia de manera integral y sólida.
- II. Que se desea seguir implementando programas y actividades basadas en buenas prácticas generando con esto seguridad en el territorio, oportunidades educativas, laborales e inserción productiva, espacios públicos remodelados, dinámicos y seguros, entre otros.

POR TANTO, este Concejo Municipal **ACUERDA**:

A. Dejar sin efecto la contratación de Juan Ernesto Valle Martínez como Coordinador del Centro de Alcance de Cantón Delicias, a partir del 1 de julio de 2021.

- B. Trasladar a Juan Ernesto Valle Martínez como Coordinador del Centro Municipal de Prevención de la Violencia (CMPV) a partir del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno con un horario de lunes a viernes de 08:00 am a 04:00 pm y cuando el Concejo y Alcalde requieran su colaboración, quien devengara el salario mensual de CUATROCIENTOS DOLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00)
- C. Se autoriza a la Tesorera Municipal para efectuar las erogaciones mensuales de la cuenta Nº 201172525 denominada FR-120 FUNCIONAMIENTO
- D. Se nombra como administrador y responsable del programa al señor Juan Ernesto Valle Martínez, quien deberá de liquidar los gastos de dicho programa cuando este haya finalizado, siguiendo los procedimientos establecidos para la liquidación según normativa establecida.
- E. Se nombra como Administrador de Contrato a **GERMAN DIONISIO CHAVEZ**, en cumplimiento al Art. 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), para velar porque se cumplan las atribuciones mencionadas en el Art. 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- F. Se autoriza al señor Alcalde Municipal, para la firma del Contrato, el cual será elaborado en la UACI.
- G. Se autoriza al encargado de la unidad de presupuesto para efectuar la reprogramación presupuestaria
- H. Se autoriza a las oficinas vinculantes realizar los procedimientos respectivos a fin de darle cumplimiento a la disposición.

ACUERDO NÚMERO DIEZ. El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I. La necesidad de dar continuidad a la funcionabilidad del Centro de Alcance Por mi Barrio del Cantón Delicias, mediante el cual se han generado espacios de sana convivencia y prevención de la violencia y asimismo brinda oportunidades de desarrollo a los niños y jóvenes de dicho sector.

- II. Que el Art. 2 del Código Municipal establece que la municipalidad está encargada de la rectoría y gerencia del bien común local y goza del poder, autoridad y autonomía suficiente para el cumplimiento de sus funciones.
- III. Que, dentro de sus competencias entre otras está, la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; Arts. 4 numeral 4 del Código Municipal.
- IV. Que, el Art. 31 numeral 6 del Código Municipal, establece dentro de sus obligaciones, la de contribuir con el fomento de la educación y la cultura, el mejoramiento económico-social y con la recreación de la comunidad.
- V. Que, el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios (FODES), establece que los recursos provenientes de dicho fondo, podrán invertirse, entre otros, en programas de prevención a la violencia.

Por tanto, en uso de sus facultades legales, ACUERDA:

- A. Contratar al joven OSCAR ARMANDO SANTOS MARTINEZ, como Coordinador del Centro de Alcance Por mi Barrio del Cantón Delicias, cuyo objetivo consiste en promocionar las herramientas que ofrece dicho Centro de Alcance a través de los ámbitos de intervención, motivando a los jóvenes a que participen y aprendan a desarrollar sus habilidades y potenciales; dicha contratación para un periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021, por un monto mensual de TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$310.00), a los que se aplicará el descuento del Impuesto Sobre la Renta respectivo. Así mismo para efectos de pago de honorarios, deberá presentar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional "UACI" un Informe mensual de metas debidamente firmado y sellado por el Coordinador del Centro Municipal de Prevención de la Violencia "CMPV".
- B. Se autoriza al señor Alcalde Municipal, para la firma del Contrato, el cual será elaborado en la UACI.
- C. Se autoriza a la Tesorera Municipal para el traslado de fondos de la cuenta corriente Nº 201171774 denominada FR-120- FODES LIBRE DISPONIBILIDAD a la cuenta corriente Nº 201172657 denominada "FR 120- Programa Manejo de

- Centros de Alcance y CMPV de la Villa de Santa Cruz Michapa 2021" para efectuar las erogaciones mensuales
- D. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto, para realizar las reprogramaciones presupuestarias, de ser necesario.
- E. Se autoriza al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional "UACI" para realizar los procedimientos legales pertinentes.
- F. Se nombra como Administrador de Contrato a **JUAN ERNESTO VALLE MARTINEZ**, en cumplimiento al Art. 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), para velar porque se cumplan las atribuciones mencionadas en el Art. 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El concejo municipal considerando lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos de la ASOCIACIÓN MICHAPENSE DE TURISMO "ASMITUR" de la Villa de Santa Cruz Michapa, que literalmente dice: "El cargo de Presidente de la Junta Directiva será el Alcalde Municipal y el quinto vocal será nombrado por el Concejo Municipal cuyo nombramiento será en Sesión del Concejo cada vez que haya cambio de administrativo de Concejo o cuando éste determine que el asignado no está cumpliendo con las funciones delegadas por el Concejo o con lo que establecen estos estatutos o por recomendación de la Junta Directiva", por lo tanto, en uso de sus facultades legales ACUERDA: Nombrar como QUINTO VOCAL de la DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE TURISMO MICHAPENSE "ASMITUR", al señor WALTER ARMANDO PALACIOS HERNÁNDEZ, Primer Regidor Suplente. Certifíquese y comuníquese para los efectos consiguientes

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal de la Villa de Santa Cruz Michapa considerando lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 8, del Acta No. 4, de fecha 25 de mayo de 2021 y en el Acuerdo Municipal No. 23, Acta No. 8, de fecha 29 de junio de 2021 y en cumplimiento a los artículos 154, 156,157 de la ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) y del Art. 31 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia,

ACUERDA: Integrar el Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de este municipio, con las siguientes personas:

	En calidad de PROPIETARIOS: 1) Guadalupe Yamilet Santos de Martinez , con
	Documento Único de Identidad número
	, en representación de la municipalidad ; 2) Yaneth Maricela Martínez de
	Amaya, con Documento Único de Identidad número
	, 3) Kenny Marisela Henríquez Vasquez, con Documento único
	de Identidad número 4) José
	Brayan Hernández Gómez, con Documento Único de Identidad número
	, todos en representación de la
	comunidad.
2.	En calidad de SUPLENTES: 1) Gloria Pedrina Vásquez, con Documento Único
	de Identidad número cero uno , en
	proposate side de la granicia didede ON Edding Elizabeth Méannas I desa con
	representación de la municipalidad; 2) Fátima Elizabeth Vásquez López con
	Documento Único de Identidad número
	Documento Único de Identidad número
	Documento Único de Identidad número ; 3) Vilma Elizeth Cornejo Navidad con Documento Único de
	Documento Único de Identidad número ; 3) Vilma Elizeth Cornejo Navidad con Documento Único de Identidad número ; 4) Yolanda
Po	Documento Único de Identidad número ; 3) Vilma Elizeth Cornejo Navidad con Documento Único de Identidad número ; 4) Yolanda Gabriela Escobar Beltrán con Documento Único de Identidad número
	Documento Único de Identidad número ; 3) Vilma Elizeth Cornejo Navidad con Documento Único de Identidad número ; 4) Yolanda Gabriela Escobar Beltrán con Documento Único de Identidad número , todos en representación del municipio;
со	Documento Único de Identidad número ; 3) Vilma Elizeth Cornejo Navidad con Documento Único de Identidad número ; 4) Yolanda Gabriela Escobar Beltrán con Documento Único de Identidad número , todos en representación del municipio; or lo tanto, todas las personas antes descritas pasarán a ejercer sus atribuciones
co de	Documento Único de Identidad número ; 3) Vilma Elizeth Cornejo Navidad con Documento Único de Identidad número ; 4) Yolanda Gabriela Escobar Beltrán con Documento Único de Identidad número , todos en representación del municipio; or lo tanto, todas las personas antes descritas pasarán a ejercer sus atribuciones omo miembros del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia

ACUERDO NÚMERO TRECE. El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

- Que el baile es una rama importante en la prevención de la violencia en nuestro municipio.
- II. Que el baile es un deporte sano y se considera un medio de integración social, que promueve la salud mental en los jóvenes ante la sociedad influyendo en el desarrollo de actividades y destrezas de sana competencia, con visión y enfoque productivo.

III. Que se ha recibido nota suscrita por el joven Jhonatan Daniel Dimas Valle, Representante del grupo Coreográfico "Evolution Styles", en la cual solicita la colaboración de la municipalidad, consistente en el pago de \$100.00 para transporte de un microbús para los integrantes del referido grupo coreógrafico para participar en el programa "Fresh" del canal 23 y canal 30 en cable, el día 12 de julio del presente año.

Por tanto, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente, **ACUERDA**:

- A. Aprobar la solicitud del joven Jhonatan Daniel Dimas Valle, Representante del grupo Coreográfico "Evolution Styles", en la cual solicita la colaboración de la municipalidad, consistente en el pago de \$100.00 para transporte de un microbús para los integrantes del referido grupo coreógrafico que participaran el día 12 de julio del presente año, en el programa "Fresh" del canal 23 y canal 30 en cable.
- B. Autorizar el pago a favor del señor KEVIN DE JESUS RIVAS PERDOMO, por servicio de transporte de un microbús para los integrantes del referido grupo coreográfico por la cantidad de CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.00) menos impuestos de Ley, de la cuenta corriente No. 201024122 denominada FONDO COMUN.
- C. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para efectuar la reprogramación presupuestaria, de ser necesario.
- D. Se delega al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional "UACI" para realizar los procedimientos pertinentes para esta disposición.

Certifíquese y comuníquese

ACUERDO NÚMERO CATORCE. Vista la nota suscrita por el señor Santos de Jesús Sánchez Díaz, Jefe de Unidad Agropecuaria y Ambiental y el señor José Jorge Ponce supervisor de Desechos Sólidos, mediante la cual remite el detalle de materiales que se utilizarán para la construcción de un cerco perimetral y así clausurar basurero a cielo abierto ubicado sobre la calle principal de la Colonia Tres de Mayo frente a la vivienda de la Sra. María Ramona Cerros, dichos materiales se detallan a continuación: 8 caños galvanizados de 2"; 1 rollo de maya ciclón corinca de 1.80c; 4 tubos galvanizados de 1";

2 pares de bisagras de 5/8 con alas; 1 Angulo de 2"; 1 quintal de hierro de ½; 1 Angulo de 1½; 2 cajas de electrodos; 2 discos para cortar metal de 9"; 2 spray cromo; 1 galón de solvente; 1 brocha de 2"; 1 varilla de 5/8; 1 caño galvanizado de ½; ½ quintal de hierro de ¼; 2 bolsas de cemento CESSA Por tanto, el Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el Art. 4 numeral 25 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal y con el propósito de contribuir con la solución de la problemática de la referida comunidad, en uso de sus facultades legales **ACUERDA**:

- 1) Aprobar la adquisición de los materiales antes detallados, que se utilizarán para la construcción de un cerco perimetral y así clausurar basurero a cielo abierto ubicado sobre la calle principal de la Colonia Tres de Mayo frente a la vivienda de la Sra. María Ramona Cerros, de este municipio.
- Se autoriza al Jefe de la UACI para que realice los trámites y procedimientos correspondientes.

Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO QUINCE. El concejo municipal de la Villa de Santa Cruz Michapa considerando:

- I. Nota presentada por Salvador Alexander Valle en la cual solicita la reparación de la ambulancia municipal a la misma vez, presenta el diagnóstico del taller de Manuel Antonio Hernández Garzona (MH SOLUCIONES) donde menciona que la ambulancia pierde fuerza en la primera velocidad, es posible que con el cambio de aceite de caja mejore, de lo contrario se revisara la caja de cambios automático, a la vez remite el costo de mantenimiento general de Ambulancia, donada por la Fundación Jerusalém, según el detalle siguiente:
 - Cambio de aceite de motor
 - Cambio de aceite de caja
 - Faja de distribución
 - Pastillas
 - Zapatas
 - Filtros

TOTAL \$650.00

II. Que es necesario realizar un mantenimiento a los vehículos municipales para protegerlos y conservar su buen estado, para que brinde un buen servicio a los habitantes de este municipio

Por lo que el concejo municipal en uso de las facultades legales que le otorga el código municipal en su artículo 30 numeral 14, articulo 31 numeral 2, ACUERDA:

- A. Admitir la presente nota
- B. Autorizar el mantenimiento general de Ambulancia, donada por la Fundación Jerusalém que es utilizada para el traslado de personas de escasos recursos que tienen controles médicos en diferentes hospitales nacionales.
- C. Adjudicar a Manuel Antonio Hernández Garzona (MH SOLUCIONES) por la cantidad de SESIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$650.00)
- D. Se autoriza a la Tesorera Municipal para el traslado de fondos de la cuenta corriente Nº 201171774 denominada FR-120- LIBRE DISPONIBILIDAD a la cuenta corriente Nº 201171824 denominada FR-120- Programa de Emergente de ayuda comunitaria a personas de escasos recursos de la Villa de Santa Cruz Michapa 2021.
- E. Autorizar a la UACI realizar el respectivo procedimiento
- F. Se autoriza la reprogramación necesaria al presupuesto municipal vigente para la respectiva ejecución presupuestaria y contable

Certifíquese y comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS. El Concejo Municipal considerando lo establecido en el Acuerdo No. 25, del Acta No. 7, de fecha 15 de junio de 2021, en el cual se aprobó la aportación económica de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00), para la premiación del primero, segundo y tercer lugar del Torneo de Futbol del Cantón Rosales, organizado por los miembros del Comité Deportivo de dicho sector. El concejo municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal y Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), ACUERDA:

- 1. Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar las erogaciones correspondientes a la referida premiación, de la cuenta corriente No.201172616 denominada FR-120 PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE EN PREVENCION A LA VIOLENCIA DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA 2021, de conformidad al detalle siguiente:

 - Se autoriza la emisión de cheque por la cantidad de Setenta y cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$75.00), a favor del señor PEDRO REYNALDO RAMOS DIAZ, con Documento Único de Identidad número:

 y Número de Identificación Tributaria

 , en concepto de premio del Segundo Lugar del Torneo de Futbol del Cantón Rosales al Equipo Tottenham F.C.
 - Se autoriza la emisión de cheque por la cantidad de Cincuenta 00/100

 Dólares de los Estados Unidos de América (\$50.00), a favor del señor

 ERICK MARCEL RAMOS DIAZ, con Documento Único de Identidad número;

 . Número de Identificación Tributaria

, en concepto de premio del

Tercer Lugar del Torneo de Futbol del Cantón Rosales al Equipo El Salvador F.C.

2. Se delega al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional "UACI" para realizar los procedimientos pertinentes para esta disposición.

Certifíquese y comuníquese

<u>ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.</u> El concejo municipal de la Villa de Santa Cruz Michapa considerando:

Nota presentada por María Maritza Hernández de Ostorga de fecha 05 de julio de 2021 en la cual pone a disposición sus servicios funerarios (FUNERALES BELEN) el servicio que presenta es el TIPO ECONOMICO que es un ataúd de madera forrado por dentro pintado a duco con las siguientes prestaciones:

- Carro fúnebre con su carretilla
- Instalación de cortinas
- ≥ 25 sillas
- 2 floreros
- 2 lámparas eléctricas
- 4 candelabros
- > 1 crucifijo

Precio del servicio completo CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$150.00)

Por lo que el concejo municipal en uso de las facultades legales ACUERDA:

- A. Admitir la presente nota
- B. Hacer uso de los servicios fúnebres tipo económico de FUNERALES BELEN para las personas de escasos recursos de este municipio que los soliciten.
- C. Se autoriza a la Tesorera Municipal para realizar las erogaciones de la cuenta corriente No. 201171824 denominada FR- 120 Programa Emergente de ayuda comunitaria a personas de escasos recursos de la Villa de Santa Cruz Michapa 2021, para efectuar el pago respectivo de los servicios fúnebres.

D. Autorizar a la UACI realizar el respectivo procedimiento.

Certifíquese y comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- Vista la nota suscrita por el Lic. Javier Pérez Molina, jefe de Proyección Social, mediante la cual informa sobre el pago pendiente al señor Jorge Alberto Martínez Asencio de Funeraria Montecristo, por el monto total de \$150.00, en concepto de pago por un ataúd tipo económico, que fue entregado a la señorita Edith Noemy Vásquez Morán, por el fallecimiento de la señora María Eugenia Sánchez de Vásquez. Por tanto, el Concejo Municipal de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, Art. 2 del Código Municipal y Art. 5 de la Ley de Creación del FODES, en uso de sus facultades legales, ACUERDA:

- Aprobar el pago a favor del señor JORGE ALBERTO MARTÍNEZ ASENCIO, por el monto total de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$150.00), en concepto de pago por un ataúd de tipo económico, para colaboración con familia de escasos recursos económicos.
- 2. Se autoriza al Jefe de la UACI para realizar los procedimientos respectivos.
- 3. Se autoriza a la Tesorera Municipal para efectuar el traslado de dicho monto de la cuenta corriente Nº 201171774 denominada FR-120- FODES LIBRE DISPONIBILIDAD a la cuenta corriente No. 201171824 denominada FR- 120 Programa Emergente de ayuda comunitaria a personas de escasos recursos de la Villa de Santa Cruz Michapa 2021, para efectuar el pago respectivo.
- 4. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto para efectuar las reprogramaciones presupuestarias correspondientes.

Certifíquese y comuníquese.

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que firmamos.

Lic. Jaime Dolores De Paz Sánchez Alcalde Municipal Yesenia Yamileth Cornejo de Sánchez Síndico Municipal

Christian Antonio Arias Primer Regidor Propietario Franklin Adonay Escobar Vásquez Segundo Regidor Propietario

Francisco Antonio Marinero Ramírez
Tercer Regidor Propietario

Guadalupe Yamilet Santos de Martínez
Cuarta Regidora Propietario

Lic. Moris Alberto Torres Iraheta Quinto Regidor Propietario

Andrés Santos Valle Sexto Regidor Propietario

Walter Armando Palacios Hernández Primer Regidor Suplente

Heli Ezequiel Hernández Vides Segundo Regidor Suplente

Gloria Pedrina Vásquez López Tercera Regidora Suplente Lic. Luis Adán Martínez Cuarto Regidor Suplente

Lic. Wilber Antonio Cornejo Pérez Secretario Municipal